Maria Adoracion Puebla Gonzalez (1 de 1)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 11/02/2020
HASH: da6ba545f83b4671873c6a51b5192943

CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. convocado a la sesión *Extraordinaria y urgente* del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar en *salón de sesiones*, **día trece de febrero del dos mil veinte, a las 19:30 horas,** para tratar los asuntos incluidos en el Orden del día aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con la finalidad de proceder a convocar sesión extraordinaria de carácter urgente del Pleno de este Ayuntamiento para adoptar acuerdo sobre el Expediente de Contratación del contrato mixto de suministro e instalación del alumbrado público exterior en el término municipal de Cervera de Pisuerga , para el día 13 de febrero de 2020 y a fijar los asuntos a tratar en el orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar sesión extraordinaria urgente del Pleno en el salón de sesiones el día trece de febrero del 2020. La urgencia deriva del hecho: visto el plazo de ejecución de las obras objeto de expediente y la necesidad de que no se produzcan dilaciones innecesarias en su ejecución con el fin de que no se vea afectado el plazo de ejecución de las obras que permitirá al Ayuntamiento justificar en tiempo y forma la subvención con cargo a la cual se financia la actuación. Y en caso de que esta no pudiera celebrarse por no existir “quórum” necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después.

SEGUNDO. Que la secretaria lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Fijar el siguiente

Cód. Validación: 5GNRPKTHWT6C9WKD4Q5C6NZ3Q | Verificación: https://cerveradepisuerga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CERVERA DE PISUERGA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIOR APROBADO POR EL IDEA

La documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de la Corporación.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA SECRETARIA

Fdo. María Adoración Puebla González

(Documento firmado con firma digital)

Cód. Validación: 5GNRPKTHWT6C9WKD4Q5C6NZ3Q | Verificación: https://cerveradepisuerga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2